



RAD. : 2021-00579-00  
PROCESO : VERBAL-PERTENENCIA--  
DEMANDANTE : FLOVER AGUILAR VELASCO  
DEMANDADO : INVERSIONES CALIFORNIA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS  
PROVIDENCIA : AUTO 10/11/2021 - RETIRO DEMANDA

**INFORME SECRETARIAL**, Señora juez, Paso a usted el presente VERBAL-PRTENENCIA instaurado por **FLOVER AGUILAR VELASCO** contra **INVERSIONES CALIFORNIA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS**. Así mismo le informo que la demanda fue INADMITIDA mediante proveído de fecha de proveído octubre 22 de 2021 y posteriormente RECHAZADA por no subsanar mediante proveído de fecha octubre 04 de 2021, Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de noviembre de 2021.

**LA SECRETARIA,**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Noviembre, diez, (10) de dos mil veintiuno (2021)**

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia debido a que fue Inadmitida y posteriormente rechazada por no subsanar

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 21 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que la demanda fue inadmitida y posteriormente rechazada por no subsanar, por lo cual el apoderado solicita retiro del presente proceso del sistema.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865ca7c53e4323032a71902fa82740a0e13e6b09b2cc4391afb2656b106c2f27**

Documento generado en 10/11/2021 07:37:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>